



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : INTERDICCIÓN JUDICIAL (REVISIÓN)
Solicitante : LETICIA CASTILLO MOSQUERA
T.A.J. : ENRIQUE LANDAZURI CASTILLO
Radicado : 760013110008-2007-00249-00
Auto Interlocutorio : 289

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023

Se allega por parte del apoderado de la parte actora memorial mediante el cual informa que ENRIQUE LANDAZURI CASTILLO, requiere los siguientes apoyos:

“el apoyo de su madre la señora LETICIA CASTILLO en temas relacionados a manejo de dinero toda vez que para hacer apertura de cuentas bancarias necesita de un guía, también requiere apoyo para trámites concernientes a inscripción en programas sociales que ofrecen en España tales como estudio u ocupación para personas con discapacidad intelectual y de igual forma requiere el apoyo de la misma para iniciar y llevar hasta su culminación proceso de sucesión intestada del señor ENRIQUE LANDAZURI RIVERA”. Ahora bien, revisado el presente asunto, se tiene que se encuentran vinculadas los familiares cercanos del titular del acto jurídico. Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará incorporar el escrito presentado, se decretaran pruebas y se fijara fecha para audiencia.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: INCORPORAR el memorial suscrito por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 am del día 20 del mes de abril del año 2023**, para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, advirtiéndoseles que deben concurrir con su apoderado judicial, para lo que se ORDENA por secretaría enterar esta decisión a las partes, a través de justicia web siglo XXI y aplicación TEAMS o LIFSIZE, a las direcciones de los

correos electrónicos aportados en el trámite de revisión, a fin de desarrollar el referido acto procesal de manera virtual a través de la aplicación arriba referida, para lo cual DEBERAN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES E INTERVINIENTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEMS” y “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA LIFESIZE” que se encuentran publicados respectivamente en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades” año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA; y “aviso a las comunidades” año “2021”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”; o en los links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36166638/39855047/MANUAL+PARA+USUARIOS+AUDIENCIA+TEAMS.pdf/3d7bfdc7-4db4-484c-b1e0-a69861241136>

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36166638/39855047/MANUAL+PARA+USUARIOS+AUDIENCIA+LIFESIZE_organized.pdf/2af5778c-552c-4c4f-b60c-dfd932db251

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas para practicarse en la audiencia:

- **DOCUMENTAL:**

Se tendrán como pruebas todos y cada uno de los documentos acompañados con la solicitud de revisión y los que fueran aportados a la fecha durante el trámite de la actuación, los cuales serán valorados en el momento oportuno.

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Decretar el interrogatorio a la señora **LETICIA CASTILLO MOSQUERA**.

- **TESTIMONIAL**

DECRETAR el testimonio del titular del acto jurídico **ENRIQUE LANDAZURI CASTILLO** y de la señora **JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA** en calidad de tía materna de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Harold Mejia Jimenez

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a38a8eaa2530598b8eba0435745db8b7ae07da1a9535898a7dd5ceac3a17c6**
Documento generado en 28/02/2023 04:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**